



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 020 . . . - de 20 28 JUN 2013

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL
ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013
Y SE ESTABLECEN LOS VIATICOS DIARIOS AL INTERIOR DEL
PAIS"**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le señala el artículo 87, artículo 112 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1015 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 87 de la ley 136 de 1994 consagra que los salarios y prestaciones de los Alcaldes se pagarán con cargo a los respectivos Presupuestos Municipales.
2. Que mediante Decreto Municipal 0207 de Octubre treinta (30) de dos mil doce (2012), se clasificó al Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año dos mil trece 2013 en **CATEGORÍA ESPECIAL**.
3. Que el Decreto Nacional N° 1015 del veintiuno (21) de Mayo de dos mil trece (2013), *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"*, señala que el monto máximo que podrán autorizar los Concejos Municipales como salario mensual de los Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el mismo decreto.
4. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero del Decreto Nacional N° 1015 del 21 de Mayo de 2013 a partir del primero (1°) de enero del año 2013 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el límite máximo salarial que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales para establecer el salario mensual al respectivo Alcalde, será de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$11.909.685.00)**.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 020 de 20 28 JUN 2013

5. De conformidad con el artículo 112 de la ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignaran al Alcalde para Comisiones dentro del País.

ACUERDA

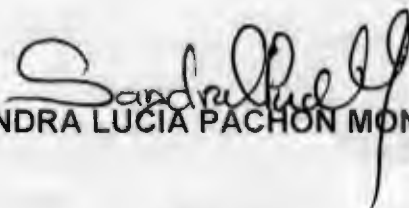
ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como asignación mensual del Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2013, la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$11.909.685.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase los viáticos diarios del Alcalde de Bucaramanga dentro del interior del País, de acuerdo a la tabla establecida en el artículo Primero del decreto Nacional 1007 de mayo 21 de 2013.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de dos mil trece (2013).

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del año Dos Mil Trece (2013).

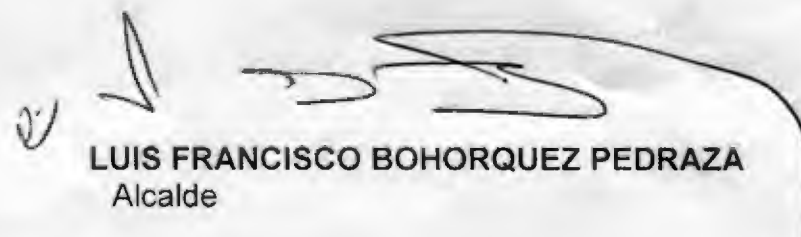
La Presidenta,


SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Alcalde



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 020 de 20 28 JUN N° 2013

El Ponente,

MARtha ANTOLINEZ GARCIA
MARThA ANTOLINEZ GARCIA
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. _____ Del 2013, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidente,


Sandra Lucia Pachon Moncada
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General,

Nubia Suarez Rangel
NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 034 DEL 04 DE JUNIO DE 2013 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013 Y SE ESTABLECEN LOS VIATICOS DIARIOS AL INTERIOR DEL PAIS".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2013.



JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretaría Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los veintiocho (28) días del mes de junio de 2013.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

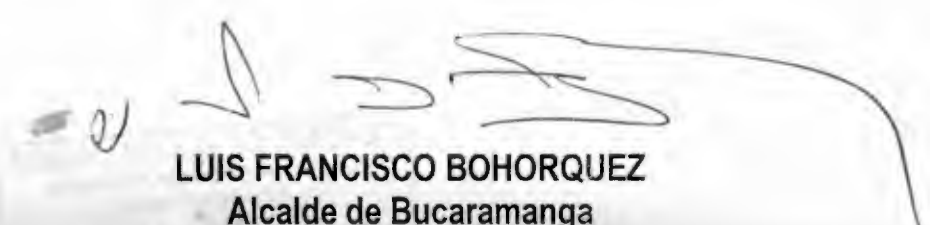


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **020** de 2013, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2013.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga